

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 27 de Enero del 2021

HORA: 1:53:19 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Yency Paola Echeverry Leiton , con el radicado; 202000230, correo electrónico registrado; yency.cheverryle@amigo.edu.co, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
contestacion.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210127135319-29414

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, enero de 2021

Señor (a)

JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN CUOTA
ALIMENTARIA 2020-00230

DEMANDANTE: JORGE IVÁN CERÓN TORRES

DEMANDADO: YENCY PAOLA ECHEVERRY LEYTON

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

YENCY PAOLA ECHEVERRY LEYTON, mayor y vecina de Manizales, Caldas, identificada con C.C. N° 1.058.817.043, actuando en nombre y representación propia, me permito dar respuesta a la Demanda promovida por el señor **JORGE IVÁN CERÓN TORRES**, igualmente mayor de edad, identificado con C.C. 16.073.705 vecino de Manizales, Caldas, en los siguientes términos.

I. SOBRE LOS HECHOS

PRIMERO: ES CIERTO que el señor **IVÁN CERÓN TORRES** y yo contrajimos matrimonio en el año 2007.

SEGUNDO: ES CIERTO que producto de la mencionada relación nació **ANA SOFIA CERÓN ECHEVERRY** legalmente reconocida.

TERCERO: ES PARCIALMENTE CIERTO, ya que el señor **JORGE IVÁN CERÓN** se ausentó del hogar, pero evadiendo las responsabilidades paternales y económicas con su familia y terceros, debido a las deudas adquiridas producto de la adicción a los juegos de azar. Dichas deudas,

fueron pagadas por mí, ya que recibía continuas amenazas, por lo tanto, al estar en riesgo mi seguridad y la de mi hija, me vi obligada a suplirlas.

CUARTO: ES CIERTO que el señor **JORGE IVÁN CERÓN** convocó audiencia de conciliación extrajudicial el día 12 de mayo de 2014, en donde el convocante se obliga a pagar una cuota alimentaria a favor de **ANA SOFÍA CERÓN ECHEVERRY** por un valor de \$160.000, además de \$100.000 adicionales en los meses de junio y diciembre.

QUINTO: ES CIERTO, que en dicha audiencia de conciliación extrajudicial se acordó que el convocante pagaría la mencionada cuota alimentaria.

SEXTO: ES PARCIALMENTE CIERTO ya que el señor **JORGE IVAN CERON** incumplió el acuerdo conciliatorio, sin embargo, las razones que expone no son ciertas, toda vez que, el señor **CERÓN** no volvió a entregar en especie o genero algún tipo de ayuda económica a la menor **ANA SOFÍA CERÓN ECHEVERRY**.

SÉPTIMO: ES CIERTO que por motivo de incumplimiento por parte del señor **CERÓN** se inició un proceso ejecutivo en su contra.

OCTAVO: ES PARCIALMENTE CIERTO que la menor **ANA SOFÍA CERÓN ECHEVERRY** se encuentra inmersa en un proceso de la FISCALÍA y el ICBF, sin embargo, el mismo se encuentra en trámite y no se ha imputado el delito que se menciona.

NOVENO: ES CIERTO que la menor no desea convivir conmigo, no obstante, no es una decisión autónoma y consciente de la menor, ya que, tal y como se acredita en la historia clínica del año 2019, la menor **ANA SOFÍA** ha manifestado que tiene una relación distante con su padre, y no se refleja algún interés de establecer un contacto más cercano con él. Por lo cual, la decisión tomada por la menor ha sido influenciada por consejos malintencionados por parte de su padre **JORGE IVAN CERÓN**, poniéndola en mi contra.

DÉCIMO: ES CIERTO que el 22 de noviembre de 2019, el ICBF decide entregarle provisionalmente la custodia de la menor **ANA SOFÍA** al señor **CERÓN**, debido a los hechos mencionados en la denuncia interpuesta por mi ante la fiscalía, como se acredita debidamente en las pruebas documentales.

DÉCIMO- PRIMERO: NO ES CIERTO que durante estos 10 meses que el señor **CERÓN** ha tenido la custodia de la menor, no ha recibido algún aporte por parte mía, toda vez que en reiteradas ocasiones le envíe dinero para vestimenta, alimentación y demás necesidades de la menor, como por ejemplo un computador de mesa para el inicio de clases virtuales, tal y como se acredita en las pruebas aportadas.

DÉCIMO SEGUNDO: ES CIERTO que la menor requiere para su desarrollo, satisfacer múltiples necesidades como: alimentación, vestuario, seguridad social, salud, transporte y educación.

DÉCIMO TERCERO: NO ES CIERTO, respecto a la compra de uniformes, refrigerios y pago de transporte escolar, ya que durante todo el año 2020 la educación ha sido bajo la modalidad virtual, por lo que no hay lugar para el reclamo de dichos gastos.

DÉCIMO CUARTO: ES CIERTO que actualmente trabajo en SUSUERTE.

DÉCIMO QUINTO: NO ME CONSTA los gastos que alude el señor CERÓN como vestuario, recreación, alimentación, transporte, imprevistos, peluquería, salud y demás.

II. SOBRE LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones formuladas en el escrito de demanda así:

PRIMERO: Sobre el reconocimiento de entregarle a la menor una cuota mensual equivalente al (30%) del salario mínimo, toda vez que, durante todos estos meses yo he respondido económicamente por la menor,

y siempre he manifestado la intención de solventar sus necesidades en cuanto a educación, alimento y vestido.

SEGUNDO: Respecto a la condena deprecada en mi contra, no tiene lugar, puesto que este proceso se ha iniciado bajo la modalidad de abogado de pobre en el consultorio jurídico de la Universidad de Manizales, por lo cual, no le asiste ningún tipo de emolumento u honorario según el inciso 2 del artículo 1 de la ley 583 de 2000.

III. FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES

- 1. INCAPACIDAD ECONÓMICA DEL ALIMENTANTE PARA CUBRIR EL PORCENTAJE DEPRECADO:** Actualmente laboro en SUSUERTE de Manizales y el salario mínimo legal **no lo recibo de manera completa e integral**, debido a unos descuentos que se realizan, tal y como se reflejan en el comprobante de pago que se anexara como prueba. Además, no cuento con ayudas externas para pagar arriendo, facturas y alimento propio. Pese a todo ello, yo he respondido con las obligaciones y necesidades de la menor, en cuanto a educación, vestimenta y alimento. Cabe mencionar que actualmente estoy realizando un pregrado en derecho en la Universidad Católica Luis Amigó, con el objetivo de brindarle un futuro estable a mi hija, por lo cual, me veo obligada a ahorrar un porcentaje de mi salario mensual para poder pagar mi formación académica. Es así que, yo no me estoy exonerando de mi obligación como madre, pues reconozco que tengo una responsabilidad con mi hija, sin embargo, no cuento con la capacidad económica que solicita desconsideradamente el señor **JORGE IVAN CERÓN**.

IV FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

FUNDAMENTO JURÍDICO

Esta contestación se realiza bajo lo establecido en el artículo 391 del Código General del Proceso.

Se tiene como fundamento jurídico:

Ley 1098 de 2006 Artículo 24. Derecho a los alimentos. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, **de acuerdo con la capacidad económica del alimentante.** Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. (Resaltado fuera de texto).

RAZONES DE DERECHO

En la sentencia C-017 de 2019, se ha establecido 3 requisitos fundamentales que facultan al alimentario solicitar el reconocimiento del derecho de alimentos. Entre los requisitos, se encuentra la necesidad del beneficiario, el vínculo filial o legal y la capacidad económica del alimentante. Sin embargo, en dicha sentencia se precisa que el cumplimiento de la asistencia alimentaria no debe atentar contra la propia subsistencia del obligado.

*El deber de asistencia alimentaria se establece sobre dos requisitos fundamentales: i) la necesidad del beneficiario y ii) la capacidad del obligado, **quien debe ayudar a la subsistencia de sus parientes, sin que ello implique el sacrificio de su propia existencia.** (sentencia C-017/19) (Resaltado fuera de texto)*

Ahora bien, en el caso en concreto, es importante valorar la aplicabilidad de dicho imperativo, toda vez que, actualmente no cuento con la capacidad económica suficiente para sufragar el valor que está solicitando el señor JORGE IVAN CERÓN, pues como lo mencione en las respectivas

excepciones, soy una trabajadora que gana el salario mínimo mensual, del cual, solo recibo un porcentaje de mi sueldo debido a unos descuentos por nómina que me realiza, además debo sufragar mis gastos básicos necesarios que me permita vivir en condiciones dignas, como vivienda, alimento, vestido, educación y servicios públicos domiciliarios.

No obstante, es importante resaltar que siempre he estado interesada en responder económicamente por mi hija, como lo he hecho hasta el momento. Cabe anotar, que lo hice de manera unilateral sin ningún tipo de ayuda por parte de su padre los primeros 9 años de vida de la menor. Siendo necesario el tener que recurrir a instancias judiciales para exigir el reconocimiento de una cuota mensual por parte de su padre que me permitiera continuar garantizando una calidad de vida a mi hija menor, como se puede observar en el expediente que reposa en el juzgado séptimo de familia con radicado 2015-00583-00. En dicho expediente, también se puede evidenciar que en reiteradas ocasiones el señor CERÓN evade su obligación alimentaria con la menor, renunciando a los distintos empleos que conseguía.

El señor JORGE IVAN CERÓN pretende que se me descuente mensualmente el 30% de mi sueldo, sin embargo, no tiene en cuenta las necesidades individuales que debo de satisfacer para vivir en condiciones dignas, como bien lo explique. En ningún momento me estoy negando a entregar una cuota alimentaria a mi hija, pues tengo la disposición de responder, sin embargo, pagar dicha suma deprecada por el señor CERÓN implicaría desmejorar mi calidad de vida, pues me resulta imposible descontar de mi salario básico el valor pedido. Es así que, la fijación de cuota alimentaria debe de valorarse de acuerdo a los recursos limitados con los que cuenta el alimentante, en este caso, es menester que se tenga en cuenta mi situación socioeconómica y mis necesidades particulares, lo anterior bajo el presupuesto de que nadie está obligado a lo imposible.

En suma, nada en las disposiciones legales estudiadas permite aseverar que el deudor será condenado a pagar una suma que le resultaría imposible sufragar y que el correspondiente

incumplimiento va a culminar con una sanción penal en su contra. Por el contrario, la imposibilidad de pagar por insuficiencia de recursos debidamente documentada constituye justa causa para disminución o suspensión temporal de la obligación alimentaria y sirve para desvirtuar la responsabilidad penal por el delito de inasistencia alimentaria (Sala Plena, Corte Constitucional, C 388, 2000).(texto resaltado)

Si bien es cierto que la menor tiene derecho a alimentos, también se tiene que tener en cuenta la capacidad económica del alimentante, pues es a partir de esta en donde se debe determinar el porcentaje o valor mensual de la cuota, y no establecerse por una simple apreciación por parte de quien goce de la custodia de la menor. Tal y como lo indica la ley 1098 de 2006 en el artículo 24:

*“Artículo 24. Derecho a los alimentos. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, **de acuerdo con la capacidad económica del alimentante.** Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes.” **Ley 1098 de 2006***

VI. OPOSICIÓN A LA MEDIDA CAUTELAR

Solicito respetuosamente señor Juez, que no se decrete la práctica de la medida cautelar, ya que como lo he manifestado a lo largo de este escrito, no estoy eludiendo mi responsabilidad de responder económicamente por la menor **ANA SOFÍA CERÓN ECHEVERRY**, al contrario, estoy dispuesta a reconocer una cuota mensual que se ajuste de manera proporcionada a mi capacidad económica como alimentante, siendo una obligación que no he desconocido en ningún momento.

VII. MEDIOS DE PRUEBA

Solicito se tengan, decreten y practiquen como medios de pruebas de la oposición y excepciones propuestas las siguientes.

INTERROGATORIO DE PARTE: Ruego citar y hacer comparecer al señor **JORGE IVÁN CERÓN TORRES** mayor de edad, para que bajo la gravedad de juramento absuelva el cuestionario que en forma oral o escrita formularé, sobre los hechos de la presente demanda y su contestación.

TESTIMONIAL

Así mismo, le ruego citar a las siguientes personas a rendir su testimonio sobre los hechos de la demanda y su contestación:

NOMBRE: Alejandra Echeverri
C.C 1058821226
Tel. 3146966559
Dirección: Calle 9 # 12-17 Neira, barrio La Cuchilla

NOMBRE: Camila Gonzáles Castro
C.C 1053870016
Tel. 3183633135
Dirección: Carrera 10 # 62-17b

DOCUMENTAL.

De igual manera, solicito se practiquen y tengan como pruebas de la oposición y excepciones propuestas los siguientes documentos que allegaré anexos a ésta contestación:

1. Desprendible de pago de nomina
2. Factura de servicios públicos domiciliarios (luz, agua)
3. Certificado de estudio de la Universidad Católica Luis amigo
4. Factura del canon de arrendamiento
5. Copia de factura de vestido de la menor
6. Copia de factura de juguetes de la menor

7. Recibos o extractos de consignación por concepto de dinero enviado para alimento de la menor del 2020
8. Historia clínica de la menor
9. Denuncia penal en donde se sustenta el motivo veras por el cual, el señor CERÓN tiene la custodia de la menor.
10. Conversación en mensaje de texto con el señor JORGE IVAN CERON en donde se acredita la entrega del computador para la menor ANA SOFIA.

VIII. ANEXOS

Para los fines pertinentes, me permito anexar los siguientes documentos:

1. Aquellos aducidos como prueba
2. Cédula de ciudadanía YENCY PAOLA ECHEVERRY LEYTON

IX. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, se recibirán en las siguientes:

YENCY PAOLA ECHEVERRY LEYTON

Celular: 3132546223

Dirección: Calle 61 N° 10-111 Apto 101 Manizales

Correo: yency.echeverryle@amigo.edu.co



FECHA DE NACIMIENTO
NEIRA
(CALDAS)

12-OCT-1987

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

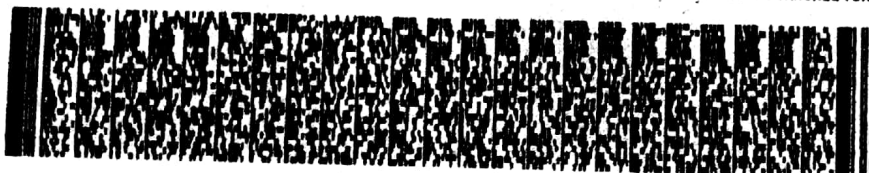
SEXO

11-NOV-2005 NEIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arnel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0900100-00308493-F-1058817043-20110616

0027239225A 1

36944103

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.058.817.043**

ECHEVERRY LEYTON

APELLIDOS

YENCY PAOLA

NOMBRES

Yency Paola Echeverry Leyton

FIRMA



Empleado: 1058817043

ECHEVERRY LEYTON YENCY PAOLA

Jornada: 01

Banco:

Centro: C01012P001

PRINCIPAL MANIZALES

Horas laboradas: 120.00

Cuenta:

Salario: 877,803.00

Fechas de pago: 16/12/2020 a 31/12/2020

Concepto devengado	Valor devengado	Horas	Días	Concepto deducción	Valor deducción	Saldo
001 SALARIO BASICO	+438,902.00		15	501 SALUD	-19,604.00	
020 AUXILIO DE TRANSPORTE	+51,427.00		15	502 PENSION	-19,604.00	
036 DOMINICAL	+51,205.00	8.00		782 SEGURO DE VIDA	-5,250.00	
				852 DESCUENTOS COOPERATIVA SUCREDI	-165,109.00	
TOTAL DEVENGADOS	541,534.00			TOTAL DEDUCCIONES	209,567.00	
				TOTAL A PAGAR:	331,967.00	

Firma empleado

Firma autorizada

SUSUERTE S.A.
NIT: 8100003178

CALLE 21 NO 22-16 MANIZALES CALDAS

Fecha de Recaudo: 02/01/2021

Eq: 1345 Ofi: 1 Vendedor: 1058817***

Tr: 4459018227 Cod Seg: 361703

Cli:

CHEC

Referencia: 1045880180684

Matricula: 45880180684

Periodo de pago:

Servicio: CHEC

Valor: \$72,430

Ajuste a l Peso: \$0

Valor Recaudado: \$72,430

SUSUERTE S.A.

NIT: 8100003178

CALLE 21 NO 22-16 MANIZALES CALDAS

a de Recaudo: 04/01/2021 06:48:53

1345 Ofi: 1 Vendedor: 1058817***

4461033524 Cod Seg: -1798901263

354

AGUAS DE MANIZALES

encia: 57513000000

ido de pago: 04/01/2022

GTO: AGUAS DE MANIZALES

: \$132,160

al Peso: \$0

Recaudado: \$132,160

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

SALDO EN MORA	CONCEPTO	SALDO PENDIENTE CAPITAL	SALDO PENDIENTE INTERESES	CUOTAS	VALOR CUOTA MES
19,880	ASISTUOCAR 1058817043				9,350

TOTAL MES PORTAFOLIO

OBSERVACIONES

0

0

TOTAL PERIODO ACTUAL

oguos

43,093

No. SUScriptor 57513

MESES DE DEUDA 2

SALDO EN MORA AL Dic/18/2020

TOTAL SALDO EN MORA



132,160

oguos

CUPÓN DE PAGO SALDO EN MORA

FINANCIACIÓN POR COVID-19

emas

by VEOUA

Línea de atención
018000950096

Calle 62 No. 23-61 Edif. Plaza 62 Local 203.
NIT: 900.246.174-5
www.emas.com.co
Sede principal: Bogotá, D.C. - Calle 19 No. 10-10
Sede Manizales: Calle 19 No. 10-10

CONCEPTOS / CLASE DE USO

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

280 Recargo Aseo

Número de cuenta

458801806

Tuve el servicio de energía entre:

29/NOV/2020 - 30/DIC/2020

Si no lo pago antes del:

29/ENE/2021

Me quedo sin el servicio desde:

Debo pagar en total:

\$ 33.710

Este es tu número de cuenta, utilízalo para cualquier transacción que tengas que hacer en **CHEC**.

Tu energía ha sido **subsidiada**

Sin este subsidio pagaría

\$57.882

Con el subsidio me estoy ahorrando

\$28.760

Aplica solo para usuarios residenciales de estratos 1, 2, 3 hasta consumo de subsistencia

Datos Personales

Nombre JHON EDIER ALVAREZ QUINTERO
Dirección CLL 61 10 111 APT 101 - MINITAS
Dirección postal
Municipio Manizales

Fecha de Expedición 15/ENE/2021
Estrato 2
No. Medidor 6677055790
Carga instalada 7.1

Conceptos CHEC

Concepto	Consumos (kWh)	Valor Total
Consumo activa	96	\$57.882
Subsidio	96	\$-28.760
Cuota energía (6/36)		\$1.939
Intereses de mora		\$44
Redondeo a la decena		\$5

Cálculo del Consumo

Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación	Consumo
19.448	19.352	1	96
Nota de lectura	Liquidación consumo por	Meses deuda	Tasa interés moratorio
	Lectura Tomada	0	0.49%
Saldo en reclamación	Subsidio	Fecha último pago	Valor último pago
	-49.69%	02/ENE/2021	\$72.430

Consolidado Facturado

	Valor
Total Consumo Energía	\$29.122
Total Conceptos CHEC	\$1.988
Total Impuesto Alumbrado Público	\$2.600
Total Programa de Financiación Social	\$0
Total Otros Productos	\$0

Debo pagar en total:

\$ 33.710

Documento equivalente No

84122560

Número de cuenta

458801806

Fecha máxima de pago

29/ENE/2021

Meses deuda

Debo pagar en total:

\$ 33.710

Personería Jurídica Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984 y Reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

PROGRAMA DE DERECHO

Registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES con código 101430

CERTIFICA QUE:

ECHEVERRY LEYTON YENCY PAOLA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1058817043, ha matriculado 8 semestre(s) académico(s), incluido el actual (2021-01) y cursa el nivel 7.

Educación formal, presencial, con un total de 15 créditos académicos matriculados en el semestre; lo cual requiere que el estudiante realice el trabajo académico por 45 horas semanales, durante 16 semanas, que incluye las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje propuestas.

Iniciación de labores académicas: 1 de febrero de 2021

Terminación de labores académicas: 31 de mayo de 2021

Semestres matriculados: Se le certifica al estudiante las matriculas administrativas (pagos recibidos por períodos académicos) que haya hecho en la Institución.

Nivel: Se le certifica al estudiante el nivel del pensum en el que se encuentra, que resulta de dividir el número total de niveles del proyecto curricular entre el número total de créditos y multiplicar el resultado por el número de créditos aprobados por el estudiante hasta el último período con cierre académico.

Para validar la autenticidad del certificado: registro@amigo.edu.co

El presente certificado se expide a los 22 días del mes de enero de 2021



GLADIS ELENA GALLO GOMEZ

Jefe Departamento de Admisiones y Registro Académico

No.

Por \$

430.000

15-Dic-15 Enero - 2021

Recibí (mos) de

Yency P. Echeverry

La suma de

\$ 430.000 cuatrocientos

treinta mil pesos...

Para

pagar de vivienda / apartamento
Calle 61 # 10-111 Apto 101

Atto (s) S.S.

Lidia Quintanilla

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE LA
GARANTIA DE ESTE PRODUCTO LE
SOLICITAMOS ACUDIR A PANAMERICANA O
DIRECTAMENTE CON EL PRODUCTOR.

GASOLINA EXTRA

GOPAD LTDA

NIT : 900076967-8

RESPONSABLES DEL IVA

CARRERA 23 No. 28 - 58, MANIZALES

Resolución DIAN: 18763004418350

Del: MAN3-65196 al MAN3-1000000

Desde: 2020-02-19 al 2022-02-19

Documento Equivalente a la Factura de Venta

No. MAN3-68210

2020-12-30

C.C. No. 123

Nombre: Ante Mostrador

Productos

1 387-305-BLANCO-34	56.000
----------------------------	---------------

Cantidad productos	1
---------------------------	----------

Base gravable	47.059
----------------------	---------------

IVA 19%	8941
----------------	-------------

TOTAL	56.000
--------------	---------------

Formas de pago

Efectivo	56.000
-----------------	---------------

GRACIAS POR SU COMPRA

DTR: CRA 23 24 38
06/12/2020 17:37:34

U. 1.5

Documento Equivalente No. 3392 2626
Caja No. : 0339C2 Local 339
Cajero : RENDON VIEZ
Vendedores :
1053828490 CHALARCA BARAJAS
Ticket 13382

Ref	Detalle	Total
BOL356	BOL356 BOLSA MEDIANA YUYO 1 x 50	50 -50
30040219	406077 VESTIDO MC TP ESTILO C 1 x 59.900	59.900

UNIDADES 2

Subtotal : 59,950
Dscto : -50

TOTAL NETO A PAGAR: \$ 59,900

Tarifa	Compra	Base/Imp	IVA
19%	59,900	50,336	9,564

DISCRIMINACION IMPUESTO BOLSA

Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	50	50

Medio de pago	Valor	Nue /Aprob.	Fecha
Efectivo	59,900		06/12/2020

CLIENTE: Echeverry Yency
Documento : 1050817043

Habilitación POS 18764005856093
de 19/10/2020
2209 A 25000
VIGENCIA: 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN
RESOLUCION No. 012635 DIC/14/2018
RESPONSABLE DE IVA
AGENTE RETENEDOR DE IVA

YOYO JEANS, ZOY COMO TU

Dejo constancia que he recibido la(s)
mercancias(s) y/o servicio(s) detallados
arriba.

Recibido
Firma

PREGUNTE POR NUESTRO CREDITO
Para conocer nuestra Política de Cambios
y Garantías consulte
<http://blog.yoyo.com.co/> o revise el
texto dispuesto en las tiendas.
YOYO S.A.S., dispone de un plazo para
cambios de talle (30) días calendario a

CLIENTE

Red Empresarial De Servicios SA

NIT: 9000847779

Telefono: 018000413767 - (2) 5190660

www.supergiros.com.co

email: callcenter@supergiros.com.co

Regimen Comun Grandes Contribuyentes

Operador Postal de Pago habilitado y

vigilado por el Mintic Resol 1215/14

Facturacion autorizada del A703 5000001
al 10000000 Resolucion POS 18762011810034

DEL 14/12/2018

VIGENCIA 18 MESES DOC. EQUIVALENTE A LA
FACT VENTA : B70368161/4

ENVIO GIRO POSTAL

ID.TRA:3996118507 CLI: 1058817043

COD SEG : 1290324562

PIN : 118921249106816174

TOKEN SEG : NINGUNO

FECHA GIRO : 06/02/2020 - 16:51:08

ORIGEN : PUNTO ROJO

DIR : CR 23 21 47

TELEFONO : 8971499

REMIT : YENCY PAOLA ECHEVERRY LEYTON

IDENTIFICACION : 1058817043

TELEFONOS: 3132546223 Cel: 3132546223

CORREO: NO SUMINISTRADO

DESTINO: MANIZALES PRINCIPAL CALDASSUSU

DIR : CR 22 N 20 60

TELEFONO: 68971499

DEST : JORGE IVAN CERON TORRES

IDENTIFICACION : 16073705

TELEFONO : 8926366 Cel: 3147418746

CORREO: NO SUMINISTRADO

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTA: *

FLETE: ***7.500 OTROS : *****0

GIRO POSTAL: ****150,000

VALOR TOTAL: ****157,500

Con la firma de este documento ACEPTO
las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atencion y en la pagina
web www.supergiros.com.co.

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA : AAEBDTAB/AACZYZAAK

1058817043 REMIT: YENCY PAOLA ECHEVERRY

IMPRESO: 06/02/2020 - 16:51:08

por Red Empresarial De Servicios SA

NIT: 9000847779

NOM. PTO: PUNTO ROJO

VERIFIC. 1058817043***

CLIENTE
Red Empresarial De Servicios SA
NIT: 9000847779
Telefono: 01800041376/ - (2) 5190600
www.supergiros.com.co
email: callcenter@supergiros.com.co
Regimen Comun Grandes Contribuyentes
Operador Postal de Pago habilitado y
vigilado por el Mintic Resol 1215/14

Facturacion autorizada del A703 5000001
al 10000000 Resolucion POS 18762011810034
DEL 14/12/2018
VIGENCIA 18 MESES DOC. EQUIVALENTE A LA
FACT VENTA : B7037048504

ENVIO GIRO POSTAL
ID.TRA:4077902896 CLI:
COD SEG : -210262657
PIN : 118921249107048504
TOKEN SEG : NINGUNO
FECHA GIRO : 04/04/2020 - 06:38:27
ORIGEN : TEATRO MANIZALES
DIR : CR 18 20 45
TELEFONO : 8971499
REMIT : YENCY PAOLA ECHEVERRY LEYTON
IDENTIFICACION : 1058817043
TELEFONOS: 3132546223 Cel: 3132546223
CORREO: NO SUMINISTRADO
DESTINO: MANIZALES PRINCIPAL CALDASSUSU
DIR : CR 22 N 20 60
TELEFONO: 68971499
DEST : JORGE IVAN CERON TORRES
IDENTIFICACION : 16073705
TELEFONO : 8926366 Cel: 3147418746
CORREO: NO SUMINISTRADO

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTA: *

FLETE: ***6.000 OTROS : *****0
GIRO POSTAL: ***100.000
VALOR TOTAL: ***106.000

Con la firma de este documento ACEPTO
las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atencion y en la pagina
web www.supergiros.com.co.
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA : AAEBDTAB/AAHqh+AAC
1058817043 REMIT: YENCY PAOLA ECHEVERRY
IMPRESO: 04/04/2020 - 06:38:27
por Red Empresarial De Servicios SA
NIT: 9000847779
NOM. PTO: TEATRO MANIZALES
VEND: 1053834***

PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS

S.A.S

NIT: 901098322-3

CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610

MANIZALES

Plenamente
Salud Mental Integral IPS

HISTORIA CLINICA
Copia Controlada

PACIENTE: TI 1054867867 - ANA SOFIA CERON ECHEVERRY

GENERO: FEMENINO

FECHA NACIMIENTO: 2008-06-20 - Edad: 11 Años 0 Meses 22 Dias

Fecha y Hora de Atención: 2019-07-12 - 04:34:54

CAS:86616

Cliente: EPS SURA

Profesional Tratante: HAROLD SNEIDER ESCOBAR LOPEZ

Finalidad: 10 - Causa Externa: 13 - Tipo Diagnostico: 1 - Impresión Diagnostica

Diagnostico Principal: F329 - EPISODIO DEPRESIVO, NO ESPECIFICADO

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA

MOTIVO DE CONSULTA: Consulta inicial por psicología, remitida de Colegio por episodios de Bullying.

Acude a consulta con madre (Paola).

ENFERMEDAD ACTUAL:

Paciente quien consulta debido a alteraciones emocionales e ideas de muerte estructuradas (la paciente niega) debido a episodios de Bullying lo cuales se presentan desde año pasado, refieren que el año pasado hizo video explicando que la vida no tenia sentido; en el colegio ligian alteraciones emocionales con separación de padres, la cual sucedió hace 4 años. No refieren alteraciones en alimentación ni en sueño, no realiza ejercicio físico. Bajo rendimiento académico en primer periodo, mejoró poco en el segundo. La madre refiere relación distorsionada con padre de hija, el mismo es Ludopata, no tiene trabajo estable y pauta relación cercana con padre. Refiere que síntomas aumentaron tras ultima visita a donde padre.

HISTORIA PERSONAL Y FAMILIAR:

Preeclampsia en embarazo, parto inducido, gateó sentada y hacia atrás, natural de Manizales, cursa 5 grado en la ENAE, vive en el barrio Minitas junto a madre y tía, pauta relaciones cercanas con ambas; refiere contacto frecuente con padre; disfruta de dibujar, jugar con muñecas y ver videos en Internet.

ANTECEDENTES:

MEDICOS:

- No refiere.

Familiares:

- No refiere.

MENTALES:

- Consultas por psicología en EPS debido a separación de padres hace 4 años.

Familiares:

- No refiere.

TOXICOS:

- No refiere.

FARMACOLOGICOS:

- No refiere.

PERSONALIDAD PREVIA:

La paciente se describe como una persona amable y graciosa.

EXAMEN MENTAL:

Paciente de 11 años de edad en estado de alerta, orientada auto y alopsiquicamente, edad aparente congruente a edad cronológica, actitud de interés, porte adecuado según contexto, sin alteraciones en conducta psicomotora, afecto eutímico, modulado, congruente y resonante, niega ideas de muerte, de auto o heteroagresión presentes, pensamiento coherente, sin alteraciones en sensopercepción, atención y memoria conservadas, introspección y prospección aceptables.

ANALISIS Y PLAN TERAPEUTICO:

Paciente quien refiere alteraciones a nivel emocional referente a dificultades intrafamiliares y dificultades escolares; se solicitan 3 sesiones de psicoterapia individual por psicología para iniciar proceso. Se programa evaluar percepciones frente a padre para remitir a trabajo social. La paciente ya cuenta con valoración por psiquiatría para el día 16 de Julio.

PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS S.A.S

NIT: 901088322-3
CALLE 65 # 23B - 69 - Tel: 8932610
MANIZALES

Plenamente
Salud Mental Integral IPS

PACIENTE: TI 1054867867 - ANA SOFIA CERON ECHEVERRY
GENERO: FEMENINO **FECHA NACIMIENTO:** 20-06-2008

**REFERENCIA /
CONTRAREFERENCIA**

Fecha y Hora de Atención: 2019-07-12 - **CAS:**86616

Entidad: EPS SURA

Diagnosticos: F329 - - -

REMITIDO A: PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA 3 SESIONES

SE SOLICITAN 3 SESIONES DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA PARA INICIAR PROCESO.

HAROLD SNEIDER ESCOBAR LOPEZ
PSICOLOGIA
Nro Documento: 1053844898
Nro. Registro:000

**PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS
S.A.S**

NIT: 901088322-3
CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610
MANIZALES

Plenamente
Salud Mental Integral IPS

HISTORIA CLINICA
Copia Controlada

PACIENTE: TI 1054867867 - ANA SOFIA CERON ECHEVERRY
GENERO: FEMENINO
FECHA NACIMIENTO: 2008-06-20 - Edad: 11 Años 0 Meses 26 Días

Fecha y Hora de Atención: 2019-07-16 - 12:25:39 **CAS:** 86621

Ciudad: EPS SURA

Profesional Tratante: JULIAN ANDRES ESPITIA CHICA

Finalidad: 10 - Causa Externa: 13 - Tipo Diagnóstico: 2 - Confirmado Nuevo

Diagnóstico Principal: Z639 - PROBLEMA NO ESPECIFICADO RELACIONADO CON EL GRUPO PRIMARIO DE APOYO

Diagnóstico Relacionado Nro1: F432 - TRASTORNOS DE ADAPTACION

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA

MOTIVO DE CONSULTA: PSIQUIATRÍA - PRIMERA VEZ

Ana Sofía Cerón Echeverry
11 años
Origen: Manizales
Procedencia: Manizales barrio Minillas
Estudiante de 5° grado. ENAE.
Madre: Yency Paola Echeverry (estudia y trabaja en Susuerte)
Padre: Jorge Iván Cerón (maderas)
Asiste con su madre

Motivo de consulta: "nos mandó medico general"

ENFERMEDAD ACTUAL: La madre dice que el año anterior le estaban haciendo bullying. Este año tuvo "una crisis" en la que también "la molestaron" y amenazó con "tirarse yo no sé de donde". Lleva ya 6 días sin ir a estudiar. También hay dificultades en la dinámica familiar. La madre siente que las situaciones de la escuela se le salen de las manos. Ha tenido bajo rendimiento académico y ello también ha causado problemas con Ana Sofía.

HISTORIA PERSONAL Y FAMILIAR:

Convive actualmente con madre y tía. Hija única.
Padres separados desde que Ana Sofía tenía 4 años. Persisten los problemas con su ex esposo con múltiples causas. La madre considera que su padre es ludópata.
La madre considera que también su padre intentó manipular a Sofía cuando tenía 4 años y requirió también apoyo por psicología.

En la entrevista individual Sofía por lo que expresa, no puedo evidenciar que presente signos o síntomas depresivos aunque su estado de ánimo se percibe bajo. Se sentiría mejor yendo a estudiar porque le gusta estar con sus amigas de quienes recibe apoyo. Se siente incómoda cuando está con su padre. Siente apoyo por parte de su madre y le preocupan algunas actitudes de su padre. Por lo que me refiere no logro identificar que exista bullying

ANTECEDENTES:

EXAMEN MENTAL:

Al examen mental la encuentro alerta y orientada con adecuado arreglo personal, actitud de interés, sin alteraciones en psicomotor, afecto de fondo triste, congruente, resonante, no verbaliza ideas de auto o heteroagresión, funciones mentales superiores acordes con la edad, introspección y prospección adecuadas.

ANÁLISIS Y PLAN TERAPÉUTICO:

Solicito evaluación por psiquiatría de niños y adolescentes, debe continuar con psicología, por ahora no considero requiera tratamiento con medicación.

SOLICITUD DE REFERENCIA / CONTRAREFERENCIA:

PACIENTE REMITIDO A: PSIQUIATRÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS S.A.S

NIT: 901088322-3
CALLE 65 # 23B - 69 - Tel: 8932610
MANIZALES

Plenamente
Salud Mental Integral IPS

PACIENTE: TI 1054867867 - ANA SOFIA CERON ECHEVERRY
GENERO: FEMENINO **FECHA NACIMIENTO:** 20-06-2008

**REFERENCIA /
CONTRAREFERENCIA**

Fecha y Hora de Atención: 2019-07-16 - **CAS:**86621

Entidad: EPS SURA

Diagnosticos: Z639 - F432 - -

REMITIDO A: PSIQUIATRÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

EPS

JULIAN ANDRES ESPITIA CHICA

PSIQUIATRIA

Nro Documento: 75075880

Nro. Registro: 75075880/ 1743

PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS

S.A.S

NIT: 901088322-3

CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610

MANIZALES

Plenamente
Salud Mental Integral IPS

HISTORIA CLINICA
Copia Controlada

PACIENTE: TI 1054867867 - ANA SOFIA CERON ECHEVERRY

GENERO: FEMENINO

FECHA NACIMIENTO: 2008-06-20 - Edad: 11 Años 4 Meses 10 Días

Fecha y Hora de Atención: 2019-10-30 - 06:14:34 CAS:116602

Cliente: EPS SURA

Profesional Tratante: LUISA DANIELA PÉREZ MARÍN

Finalidad: 10 - Causa Externa: 13 - Tipo Diagnostico: 1 - Impresión Diagnostica

Diagnostico Principal: Z639 - PROBLEMA NO ESPECIFICADO RELACIONADO CON EL GRUPO PRIMARIO DE APOYO

Diagnostico Relacionado Nro1: F432 - TRASTORNOS DE ADAPTACION

PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA

MOTIVO DE CONSULTA: Paciente asiste a segunda sesión de psicoterapia individual con psicología. Asiste con su madre a consulta

ENFERMEDAD ACTUAL: Se evidencian mejoras en su emocionalidad y comportamientos al igual que con la relación con su padre. Manifiesta que su rendimiento académico continúa siendo bajo. Va perdiendo 3 materias a la fecha y se sospecha que tendrá que perder el año.

EXAMEN MENTAL: Paciente de 11 años de edad en estado de alerta, orientada auto y alopsiquicamente, edad aparente congruente a edad cronológica, actitud de interés, porte adecuado según contexto, sin alteraciones en conducta psicomotora, afecto eutímico, modulado, congruente y resonante, niega ideas de muerte, de auto o heteroagresión presentes, pensamiento coherente, sin alteraciones en sensopercepción, atención y memoria conservadas; introspección y prospección aceptables.

ANALISIS, INTERVENCIÓN REALIZADA Y PLAN TERAPÉUTICO: Se realiza empañe terapéutico durante consulta para acordar objetivos terapéuticos a seguir. Se brinda escucha activa a la madre de la consultante quien menciona aspectos en los cuales se debe continuar trabajando. Se resaltan aspectos desde la dimensión académica. La consultante refiere problemas atencionales, al igual que se escucha esta queja desde su colegio. En mediación con paciente y su madre, se acuerda solicitar cita de control por psicología abierto y valoración prioritaria por terapia ocupacional.

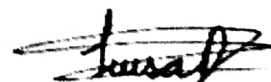
SOLICITUD DE REFERENCIA / CONTRAREFERENCIA:

PACIENTE REMITIDO A: CITA CONTROL POR PSICOLOGIA ABIERTO

SE BRINDA ESCUCHA ACTIVA A LA MADRE DE LA CONSULTANTE QUIEN MENCIONA ASPECTOS EN LOS CUALES SE DEBE CONTINUAR TRABAJANDO. SE RESALTAN ASPECTOS DESDE LA DIMENSIÓN ACADÉMICA. LA CONSULTANTE REFIERE PROBLEMAS ATENCIONALES, AL IGUAL QUE SE ESCUCHA ESTA QUEJA DESDE SU COLEGIO. EN MEDIACIÓN CON PACIENTE Y SU MADRE, SE ACUERDA SOLICITAR CITA DE CONTROL POR PSICOLOGÍA ABIERTO.

PACIENTE REMITIDO A: VALORACION POR TERAPIA OCUPACIONAL PRIORITARIA

SE BRINDA ESCUCHA ACTIVA A LA MADRE DE LA CONSULTANTE QUIEN MENCIONA ASPECTOS EN LOS CUALES SE DEBE CONTINUAR TRABAJANDO. SE RESALTAN ASPECTOS DESDE LA DIMENSIÓN ACADÉMICA. LA CONSULTANTE REFIERE PROBLEMAS ATENCIONALES, AL IGUAL QUE SE ESCUCHA ESTA QUEJA DESDE SU COLEGIO. POR CONSIGUIENTE SE SOLICITA VALORACIÓN PRIORITARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL.



LUISA DANIELA PÉREZ MARÍN

PSICOLOGIA

Nro Documento: 1053826344

Nro. Registro: 175606

PLENAMENTE SALUD MENTAL INTEGRAL IPS

S.A.S

NIT: 901088322-3

CALLE 65 # 23B - 69 - 8932610

MANIZALES

Plenamente
Salud Mental Integral IPS

HISTORIA CLINICA

Copia Controlada

PACIENTE: TI 1054867867 - ANA SOFIA CERON ECHEVERRY

GENERO: FEMENINO

FECHA NACIMIENTO: 2008-06-20 - Edad: 11 Años 2 Meses 17 Dias

Fecha y Hora de Atención: 2019-09-06 - 03:02:50

CAS:87941

Cliente: EPS SURA

Profesional Tratante: HAROLD SNEIDER ESCOBAR LOPEZ

Finalidad: 10 - Causa Externa: 13 - Tipo Diagnostico: 1 - Impresion Diagnostica

Diagnostico Principal: Z639 - PROBLEMA NO ESPECIFICADO RELACIONADO CON EL GRUPO PRIMARIO DE APOYO

Diagnostico Relacionado Nro1: F432 - TRASTORNOS DE ADAPTACION

PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA

MOTIVO DE CONSULTA: Psicoterapia individual por psicología 2/3.

Acude a consulta con madre (Paola).

ENFERMEDAD ACTUAL: Paciente quien refiere estabilidad emocional, niega presencia de ideas de muerte, no refiere episodios nuevos de matoneo escolar; la relación con padre continúa siendo distante, según la paciente: "es mejor así". No refieren alteraciones en alimentación ni en sueño, realiza ejercicio físico esporádico, manifiesta mejoría en rendimiento académico.

EXAMEN MENTAL: Paciente de 11 años de edad en estado de alerta, orientada auto y alopsiquicamente, edad aparente congruente a edad cronológica, actitud de interés, porte adecuado según contexto, sin alteraciones en conducta psicomotora, afecto eutímico, modulado, congruente y resonante, niega ideas de muerte, de auto o heteroagresión presentes, pensamiento coherente, sin alteraciones en sensopercepción, atención y memoria conservadas; introspección y prospección aceptables.

ANÁLISIS, INTERVENCIÓN REALIZADA Y PLAN TERAPÉUTICO: Paciente quien refiere mejoría a nivel emocional, dificultades con padre persisten, se solicita valoración por trabajo social, se solicitan 3 sesiones más de psicoterapia individual por psicología para continuar proceso y fortalecer pautas de crianza.

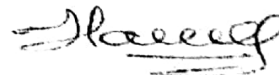
SOLICITUD DE REFERENCIA / CONTRAREFERENCIA:

PACIENTE REMITIDO A: PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA 3 SESIONES

SE SOLICITAN 3 SESIONES MÁS DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA PARA CONTINUAR PROCESO Y FORTALECER PAUTAS DE CRIANZA.

PACIENTE REMITIDO A: VALORACION POR TRABAJO SOCIAL

SE SOLICITA VALORACIÓN POR TRABAJO SOCIAL.



HAROLD SNEIDER ESCOBAR LOPEZ

PSICOLOGIA

Nro Documento: 1053844898

Nro. Registro: 000

Número Único de Noticia Criminal

Entidad	1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	3	0	2	0	1	9	1	3	6	0	4
Radicado Interno											Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo					

ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2 0 1 9 M 1 2 D 0 2 Hora 1 5 2 0 Lugar: MANIZALES CALDAS

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre YENCY Segundo Nombre PAOLA
 Primer Apellido ECHEVERRY Segundo Apellido LEITON
 Documento de Identidad C.C. ☒ Otra ☐ No. 1053817043 de CALDAS NEIRA

Alias

Edad 3 2 años. Género M ☐ F ☒ Fecha Nacimiento D 1 2 M 1 0 A 1 9 8 7

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento CALDAS Municipio NEIRA

Estado Civil: CASADO/A Nivel Educativo UNIVERSITARIO

Correo Electrónico
o redes sociales

Dirección residencia Calle 61 No.10-111 apto 101, barrio Minillas Teléfono: 3132546223

Departamento: Caldas Municipio MANIZALES

Dirección sitio de trabajo: Teléfono:

Departamento: Municipio:

Dirección notificación: Teléfono:

País: Departamento: Municipio:

Profesión SIN PROFESION

Oficio: SIN OFICIO

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos SI ☒ NO ☐ Usa Audífonos SI ☐ NO ☒
 ¿Extranjero u otra lengua? SI ☐ NO ☒ Requiere Traductor SI ☐ NO ☐
 ¿Condición de discapacidad? SI ☐ NO ☒ Requiere Traductor SI ☐ NO ☐

Tipo de Discapacidad:

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	null
Identificación	null
Teléfono	null
Correo electrónico	null

2 RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

PREGUNTADO: Comente a este Despacho todo cuanto sepa acerca de lo que conozca de un grupo de whatsapp

nominado Verdad o Reto. CONTESTADO: Resulta que yo soy la madre de la menor ANA SOFIA CERON ECHEVERRY, ella estudia en la Escuela Auxiliar de Enfermería de esta ciudad; ella estaba cursando el grado quinto allí y en este momento tiene once años de edad. Yo una vez a mi hija Sofia le vi en el celular de ella porque se lo revise un video donde ella estaba haciendo el reto de tomarse una cucharada de sal; yo le dije que si volvía y lo hacía que la regañaba que porque ella sabía que no podía dejarse llevar de lo que las amigas le dijeran que hiciera; como ella estaba en ese video con otra niña, elimine a Sofia del grupo donde estaba con esa muchachita; en ese momento ese video estaba creado por Verdad o Reto y así figuraba en el celular de mi hija. Yo le dije que esos retos eran muy peligrosos. Yo le seguí revisando el celular pero no le encontraba nada. Ya de ahí Sofia seguía muy grosera conmigo e iba muy mal en la escuela; una vez le puso clave al celular y me tocó regañarla para que no volviera a hacerlo; sin embargo, el viernes antes del segundo puente del mes de noviembre/19 me llamó una mamá de una niña llamada Daniela, la cual es compañera de colegio de mi hija y me dijo que ella le había visto a su hija unas conversaciones en el celular bajo el grupo Verdad o Reto y que eran unas conversaciones con un tal Iván y que habían fotos de desnudos; la señora me dijo que le revisara el celular a mi hija a ver que detectaba y yo lo hice y no le encontré nada a mi hija. Yo me quede hablando con la señora que me llamó hasta tarde de la noche a ver si ella me explicaba como recuperaba información del celular de mi hija aunque ella la hubiese borrado pero no fui capaz de recuperar nada. Ese fin de semana mandé la niña para donde el papá a que estuviera con el y yo me quede con el celular para revisarlo con despacio con mi novio y ahí fue cuando ya recuperamos todo lo borrado y hable con dos tipos llamados Luis e Ivan pero haciéndome pasar por mi hija y les saque conversaciones y fotos y ellos decían que ella ya les había mandado fotos; ahí aparecía un video donde aparecía masturbándose mi hija y ella me dijo que se lo había mandado al tal Iván, pero ella dice que Iván es un muchacho pero de el no logré captarlo físicamente mientras que a Luis si lo capté por video llamada y tengo la foto de el en el celular de mi hija, es un señor de mucha edad. El celular de mi hija es el No.3214303153; el teléfono tiene clave que se llama patrón y es una M; ella está metida con ese celular en una página que se llama likee donde hace videos y pude notar que ahí se conecta gente de otros países; también está conectada a un enlace que se manda a todos los grupos donde ella está metida y es el “See this nowxxx.com-www.com; también encontré videos que hacen otras niñas de otras ciudades incitando a que las niñas se corten, diciendo que la vida no vale nada y videos de depresión. Ella tiene un video donde hace un reto de cutting y dos videos que borró y que no se que contienen; también tiene varios grupos donde se encuentra ingresada compartiendo el mismo Like y se llama “Solo Audios” y otro grupo de Verdad o Reto. PREGUNTADO: Sabe usted si su hija fue la creadora del Grupo Verdad o Reto. CONTESTADO: No, aunque ahí aparece mi hija como creadora de los grupos Verdad o Reto; desconozco si ella fue la creadora del grupo; ahí aparecen muchos niños como administradores de ese grupo. PREGUNTADO: Que dice su hija al respecto de este grupo. CONTESTADO: Yo con ella no he podido hablar nada de eso porque ella está refugiada donde el papá desde que yo me di cuenta de esto y le dice a el que yo la maltrato para no dar la cara respecto a los videos y conversaciones que le encontré en el celular; cuando yo me di cuenta fui al colegio para hablar con ella sobre eso pero no quería verme y decía que se quería ir con el papá sabiendo que el nunca ha estado al pendiente de ella; apenas llevaba dos fines de semana estando con ella ya que ella en las entrevistas con el Psicólogo decía que no lo quería ver y que tampoco le gustaban estar con él; eso fue lo que le dijo al Psiquiatra el 16 de julio/19; le dijo además que le preocupaban algunas actitudes por parte de su padre. Ese día ella en el colegio le dijo a la Psicóloga que yo la maltrataba y que no quería ni verme ni hablar conmigo y de ahí estuvo internada en el Hospital San Isidro porque ella ese día en el colegio dizque amenazó con tirarse del último piso del colegio; como ella dijo eso y ya tenía antecedentes por el cutting entonces la enviaron para San Isidro y allí estuvo dos semanas y hace poco salió yéndose a vivir con el papá; incluso allá en San Isidro me evadía todo el tiempo, no quería estar conmigo sino con el papá y con la nueva compañera de él y las hermanastras. Desde ahí el papá se la llevó y he seguido las redes sociales y me he dado cuenta de que mi hija sigue comunicada con la página Likee donde hacen los videos; yo le había quitado el celular desde que me llamó la mamá de la compañera de mi hija advirtiéndome que se lo mirara y lo puedo aportar a la Fiscalía desde este mismo momento. O sea que ella sigue conectada desde otra parte. PREGUNTADO: Desea agregar algo más a la presente entrevista. CONTESTADO: Que una de las

hermanastras de mi hija, luego de yo revisar el celular de mi hija la encontré como contacto, donde en una conversación con MAJO dice que es la niña que le gusta a Iván; o sea que yo creo que una hermanastra de mi hija también está involucrada con el tal Iván. También quiero aclarar que yo para poder tener contacto con Iván y Luis me hice pasar desde mi celular también como Sarita López. Eso es todo lo que tengo para decir hasta el momento. Se da por terminada la presente entrevista siendo las cuatro y veinte minutos de la tarde y se firma por quienes en la misma intervinimos.

SI NO

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista:

	X
--	---

¿Cual medio? _____

3 FIRMAS

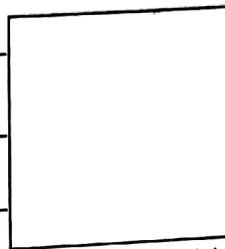
Firma del Entrevistado

YENCY PAOLA ECHEVERRY LEYTON

Nombre

CC 1058817043

Cédula de Ciudadanía



Índice derecho del
entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad	
LUCERO AGUIRRE LOPEZ		30303100	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
Cargo	Teléfono / Celular		Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR IV	Se desconoce	3108320607	lucero.aguirre@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.



7:48 PM



Papa De So...



HOY

Buenas tardes Ivan, es para hacerle una consulta, es posible que usted me firme un comprobante de entrega en dónde conste que yo te entregué a Ana Sofía el computador de mesa para el inicio de clases virtuales?.. muchas gracias y quedó atenta.

3:14 p. m. ✓✓

Buenas paola lo que pasa es que sofi ese computador nunca lo usó ni lo va usar por que este año le prestaron tablet del colegio y si quiere el computador se lo puede volver a llevar

7:41 p. m.

Ah bueno 7:48 p. m. ✓

Gracias 7:48 p. m. ✓



Escribe un m...

